

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo singular por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420200021700**

En atención a la documental aportada, por Secretaría ríndase informe de títulos de los dineros embargados a la sociedad Redes Eléctricas S.A.S.¹, y en caso de que no exista embargo de remanentes, hágase la devolución de los mismos a dicho extremo procesal, toda vez que, conforme al oficio 1-32-274-561-5801 del pasado 29 de marzo, la citada ejecutada no *presenta proceso de cobro coactivo*².

Téngase en cuenta que Energía para el Desarrollo Colombia S.A.S., tiene obligaciones fiscales pendientes de pago por la suma de \$335´000.000³, por lo que las medidas cautelares decretadas en su contra se pusieron a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-⁴.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en proveído del pasado 11 de febrero⁵, remitiendo a las partes el enlace de acceso al expediente digital y, frente a la solicitud del extremo actor⁶, es de advertir que el formato Arancel Judicial DJ07 – Oficio No. 841⁷ fue entregado a través de correo electrónico el 27 de abril de la presente anualidad⁸.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 55EntregaDepositos.17.26.04. y 61SolicitudEntregaTitulos.03.11.05.
² 52RespuestaDian.03.31.03.
³ 53RespuestaDian.03.31.03.
⁴ 60OficioDianDejaMedidas.51.04.05.
⁵ 45AutoOficiarCumplase.01.11.02.
⁶ 62LinkExpedienteDte.03.11.05.
⁷ 56DJ07 final.01.27.04
⁸ 57Comunicaciones.04.27.04.